
Deconstruyendo las funciones sintácticas

José-Luis Mendívil-Giró

Universidad de Zaragoza

jlmendi@unizar.es

Recibido: 28-5-2020

Aceptado: 19-6-2021

Resumen: Las funciones sintácticas son etiquetas descriptivas de enorme tradición y utilidad en la enseñanza de la gramática. Pero las funciones sintácticas (nociones como *sujeto*, *objeto directo* u *objeto indirecto*) no son primitivos sintácticos, sino una compleja mezcla de sintaxis, morfología y semántica. Cuando se usan etiquetas descriptivas como si fueran primitivos teóricos, se corre el peligro de ocultar la relevancia de la estructura sintáctica en la determinación del sentido, así como la propia naturaleza jerárquica de dicha estructura. Esta práctica, además, tiende a convertir el análisis sintáctico en una tarea de asignación de etiquetas funcionales a ciertos constituyentes, una tarea que, aun siendo interesante, oculta el verdadero objetivo del análisis sintáctico: descubrir la estructura invisible que subyace a las cadenas de palabras que analizamos y los principios que la crean. La intención de este artículo es introducir de manera sencilla algunos descubrimientos sobre la sintaxis de las lenguas humanas de los últimos decenios con la intención de mostrar que trascender las llamadas funciones sintácticas en la docencia de Educación Secundaria y Bachillerato puede ser un paso adelante en la tarea de convertir la enseñanza y la práctica del análisis sintáctico en una tarea más atractiva y provechosa para los estudiantes.

Palabras clave: funciones sintácticas, sujeto, objeto directo, objeto indirecto, atributo, predicativo, caso, papeles semánticos.

Abstract: Syntactic functions are traditional descriptive labels that are very useful in teaching grammar. But syntactic functions (notions such as subject, direct object, or indirect object) are not syntactic primitives, but a complex mix of syntax, morphology, and semantics. When descriptive labels are used as if they were theoretical primitives, there is a danger of concealing the relevance of syntactic structure in determining meaning, as well as its hierarchical nature. This practice tends to turn syntactic analysis into a task of assigning functional labels to certain constituents, a task that is not necessarily uninteresting, but that hides the true goal of syntactic analysis: discovering the invisible structure that underlies the word strings that we analyse, and the principles that create it. The objective of this article is to introduce in a simple way some recent discoveries on the syntax of human languages with the intention of showing that transcending so-called syntactic functions in pre-university teaching can be a step forward in the task of converting the teaching and practice of syntactic analysis into a more attractive and profitable task for students.

Key Words: syntactic functions; subject; direct object; indirect object; attribute; predicative; case; thematic roles.

Índice

- | | |
|--|---|
| 1. Introducción | 5. De sujetos y objetos: el misterio de las pasivas |
| 2. La sintaxis es estructura, no orden de palabras | 6. Del objeto indirecto |
| 3. Estructura argumental y papeles semánticos | 7. Complementos de régimen y argumentos locativos |
| 4. Larga vida al caso (y a la concordancia) | 8. Atributos y complementos predicativos |
| | Conclusiones |

1. Introducción

La caracterización habitual de las funciones sintácticas se basa en una mezcla de criterios. Así, por ejemplo, para definir la función de sujeto se suelen invocar aspectos semánticos (designa a quien realiza la acción), morfológicos (es el que concuerda con el verbo) y sintácticos (suele aparecer en primer lugar en la oración). Es fácil, claro está, encontrar sujetos que no expresan al agente (*Juan se murió*), que no concuerdan con el verbo (*Vi al ladrón robando las flores*), o que son postverbiales (*Brotan lágrimas de sus ojos*).

Aunque las funciones sintácticas tradicionales han mostrado una indudable utilidad en la descripción y la enseñanza de las lenguas, la distinción más rigurosa entre los tres tipos de factores mencionados (sintácticos, semánticos y morfológicos) puede proporcionar una visión más acorde a nuestro conocimiento actual de la sintaxis de las lenguas humanas. Además, no es infrecuente que el uso de esas etiquetas descriptivas que son las funciones sintácticas tradicionales lleve al estudiante, al docente y al discente a asumir que son primitivos teóricos, esto es, que las funciones sintácticas serían los ladrillos constructivos esenciales de las oraciones. Esta errónea asunción induce entonces la práctica de limitar el análisis sintáctico a la tarea de diagnosticar y asignar las funciones al material analizado, una tarea que, no siendo inútil en sí misma, puede suponer un obstáculo a la mejor comprensión de cómo la sintaxis construye el sentido de las oraciones. Así, la práctica del análisis sintáctico con el objetivo de la identificación de funciones deja sin plantear una enorme cantidad de preguntas que podrían hacer más interesante y productivo el análisis sintáctico, tales como las siguientes: ¿por qué hay las funciones sintácticas que hay, y no otras? ¿Por qué los sujetos suelen designar agentes, pero no siempre? ¿Por qué entonces no hay lenguas que tengan un agente como complemento directo y un paciente como sujeto? ¿Por qué algunos verbos tienen complementos directos y otros complementos de régimen? ¿Por qué hay verbos que tienen complemento indirecto sin tener complemento directo? ¿Por qué los sujetos de los verbos en forma pasiva no son agentes? ¿Por qué hay sujetos en las lenguas que no tienen concordancia?

No se pretende dar respuestas específicas a todas esas preguntas en esta contribución, ni se pretende que las propuestas aquí expuestas se incluyan en la enseñanza de la gramática en secundaria o bachillerato, sino mostrar que al deconstruir las funciones sintácticas en componentes semánticos, sintácticos y

morfológicos relativamente independientes y sencillos se puede allanar al camino para el surgimiento de esas preguntas y de sus eventuales respuestas.

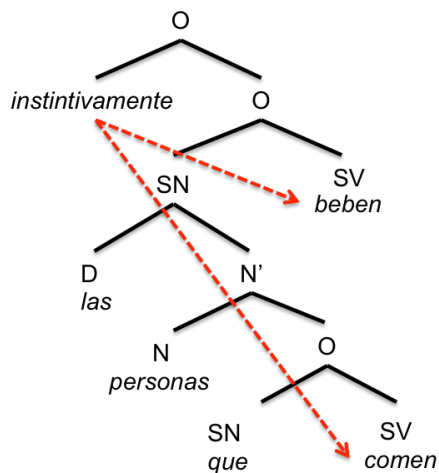
2. La sintaxis es estructura, no orden de palabras.

Los estudios tradicionales sobre sintaxis consideran que la sintaxis consiste en poner las palabras en un orden determinado. Se reconoce la existencia de constituyentes, pero se sigue analizando la oración como una secuencia lineal de los mismos. La moderna teoría sintáctica ha descubierto que eso no es así. La sintaxis no solo implica que las palabras se emiten en un determinado orden, sino que construye estructuras jerárquicas en las que las palabras están sistemáticamente agrupadas en constituyentes. El orden lineal o secuencial que observamos en la pronunciación (o en la escritura) no es la estructura sintáctica, sino solo un reflejo incompleto de la misma. Es fácil comprobar esto si nos fijamos en los siguientes ejemplos, adaptados de Chomsky (2016):

- (1) a. *Las personas que comen instintivamente beben*
 b. *Instintivamente, las personas que comen beben*

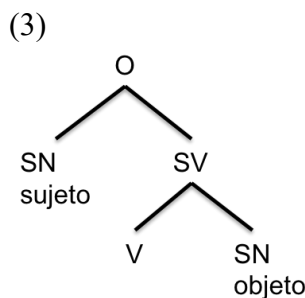
El ejemplo de (1a) es ambiguo: el adverbio *instintivamente* podría modificar a *comen* (las personas que *comen instintivamente*, también beben) o a *beben* (las personas que comen, *instintivamente beben*). Aparentemente, esto es así porque *instintivamente* está *al lado* tanto de un verbo como de otro y podría interpretarse que modifica a uno o a otro. Pero ahora fijémonos en la oración de (1b), en la que el adverbio se ha movido al principio. Ahora solo cabe una interpretación. Si el orden lineal fuera la base de la estructura sintáctica, el adverbio en (1b) debería poder modificar a *comen*, que está más cerca linealmente de *instintivamente* que *beben*. Sin embargo, no es así. En la versión (1b) *instintivamente* solo puede modificar a *beben*, que está más lejos. La explicación a este hecho la encontraremos en la estructura de esa oración:

(2)



Es relevante observar que la noción de “distancia” que es relevante para la sintaxis no es la lineal, sino la “distancia estructural”. En un diagrama arbóreo de constituyentes como el que tenemos en (2), que es la verdadera estructura de esa oración (la que la mente usa para entenderla), lo que cuenta es cuál de los dos verbos es más accesible teniendo en cuenta la estructura jerárquica¹. Como se ve en las flechas superpuestas, en términos estructurales el verbo más cercano a *instintivamente* es *beben*, no *comen*, aunque en la secuencia lineal *beben* esté más lejos. Una propiedad sorprendente y especial de la sintaxis humana es precisamente esa, que las reglas o principios sintácticos no son sensibles al orden de palabras que observamos, sino a la estructura jerárquica invisible que la mente impone a las secuencias lineales que empleamos para hablar. El objetivo fundamental del análisis sintáctico es *descubrir* esa estructura oculta que apenas se atisba en las secuencias lineales en que se convierten las estructuras para poder ser traducidas a sonidos, gestos o grafías y pasar de unas personas a otras, de unos cerebros a otros.

Otro descubrimiento crucial de la sintaxis moderna es que las reglas que las personas usamos para construir estructuras como las de (2) son muy simples (tanto que algunos autores sostienen que serían innatas, algo que contribuiría notablemente a explicar la rapidez y eficacia con la que los niños aprenden la sintaxis de sus lenguas maternas). Más concretamente, la hipótesis es que toda proyección sintáctica es binaria y endocéntrica. Eso significa que no puede haber nudos con más de dos ramas en estructuras como las de (2), y que cuando se unen dos elementos, uno de ellos es el que le da la categoría al constituyente que forman. Nótese que en (2) eso no se cumple con el nudo que representa a la oración (O). Aunque la sintaxis moderna ha resuelto ese problema (véase Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009: 163 y ss. para un análisis detallado), para nuestros propósitos aceptaremos la convención de representar la oración con una categoría especial, esto es, como la unión de un SN y un SV, siempre que el núcleo del SV sea finito. La idea relevante es que para que haya una oración debe haber un verbo finito. De hecho, en lo sucesivo vamos a partir del análisis de la oración de (3) para caracterizar las “funciones” básicas elementales, tales como la de sujeto y objeto:



Según la teoría sintáctica actual, la derivación de esta estructura ha de concebirse de abajo a arriba: un SN se une a un verbo y se forma una proyección de V (un sintagma verbal, SV). Posteriormente, un SN se adjunta al SV (finito) y

¹ En la notación que usamos, N' denota el constituyente formado por el núcleo nominal N y su complemento (“hermano estructural”). Los modificadores se representan como hermanos de SN y dominados por SN. Lo mismo se aplica a las demás categorías, como A (adjetivo) y P (preposición).

se forma una oración (O). Este esquema, pese a estar muy simplificado, revela una propiedad esencial de la sintaxis de todas las lenguas: la asimetría estructural entre sujeto y objeto. El verbo y el objeto forman un constituyente del que no forma parte el sujeto, lo que implica que la relación semántica entre V y el objeto es más estrecha que entre V y el sujeto. Esta es una consecuencia de la binariedad. Se puede decir que el objeto es “hermano” de V, mientras que el sujeto es “tío” de ambos. Por ello, a veces se habla de *argumento interno* (el objeto) y de *argumento externo* (el sujeto). Y esa es, de hecho, la *única* diferencia entre ambos SSNN: el sujeto es el SN menos incrustado y el objeto el SN más incrustado. Nótese que el orden es irrelevante. En muchas lenguas del mundo el objeto va delante del verbo (y en algunas el sujeto va detrás del verbo y del objeto), pero en todas la relación estructural es asimétrica. Así pues, vamos a asumir a partir de ahora que las nociones de sujeto y objeto se definen *exclusivamente* en términos estructurales. No hay funciones, sino posiciones estructurales.

3. Estructura argumental y papeles semánticos

Por supuesto, la sintaxis es un sistema formal de generación de estructuras jerárquicas, pero el lenguaje es mucho más que eso. Las unidades con las que la sintaxis construye estructuras *tienen significado*, esto es, forman parte de nuestro sistema conceptual. La tarea de la sintaxis es usar ese sistema formal de generación de estructuras para crear significados más complejos (pensamientos, razonamientos, etc.) a partir de significados más simples².

Una parte esencial del significado de las oraciones son los llamados *papeles o roles semánticos*. Nociones tradicionales como *agente* o *paciente* son ejemplos de papeles semánticos. Si un verbo denota un evento, podríamos decir que el evento es como un drama y los argumentos del verbo son sus personajes. La llamada estructura argumental es el *dramatis personae* de cada verbo: un verbo monoargumental (como *morir*) asigna un solo rol, mientras que un verbo biargumental asigna dos. En *Luis mató a Pedro* una parte central del significado del verbo *matar* es que describe una relación entre alguien que hace algo y alguien que sufre la acción. Aunque la estructura argumental no agota el significado de *matar* (hay verbos con la misma estructura argumental y diferente significado), es difícil concebir su significado sin incluir los papeles semánticos. De hecho, la principal misión de la sintaxis es crear la estructura que haga posible que exista el significado de *matar*. Crear el significado de *matar* significa unir un núcleo predicativo (con un sentido básico de ‘muerte’) con sus argumentos para crear una estructura interpretable como ‘alguien hace que alguien resulte muerto’. Cuando la sintaxis establece esa unión es cuando decimos que se “asigna” el papel semántico a los argumentos. No habría estructura argumental si no hubiera sintaxis. En todo caso, podemos asumir informalmente que la estructura argumental son los papeles semánticos que forman parte del significado de los verbos. Cabe decir, por tanto, que la oración *Luis mató a Pedro* no sería

² Cualquier organismo que quiera tener pensamientos complejos necesita una sintaxis. Esa es su función esencial y la razón de su existencia. Que además podamos usar ese sistema de pensamiento para comunicarnos (esto es, convertir esas estructuras jerárquicas abstractas en secuencias lineales de sonidos), es, sin duda, otra notable capacidad cognitiva de nuestra especie.

interpretable semánticamente si tanto el sujeto como el objeto no llevan un papel semántico asignado. Lo que hace la sintaxis es construir la estructura para que se puedan asignar los papeles semánticos, así como determinar qué papel semántico de los necesarios para interpretar el verbo va a llevar cada argumento.

La nómina de papeles semánticos es controvertida. La siguiente tabla, adaptada de Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009), muestra algunos de los más frecuentes con una definición informal:

Papel semántico	Definición
Agente	El participante que lleva a cabo una acción
Experimentante	El participante que percibe o experimenta un suceso o evento
Tema	El participante que resulta afectado por el suceso o se desplaza (Paciente)
Ubicación	El lugar en el que sucede el evento
Fuente	El punto de comienzo del movimiento o el participante en el que se inicia un proceso
Destinatario	El participante que recibe el tema, el destino de un movimiento

Tabla 1. Lista de los principales papeles semánticos

Es interesante ver esa lista como una jerarquía cognitiva, de manera que estaríamos hablando más de una gradualidad que de una nómina discreta de papeles semánticos. El modelo de los *papeles semánticos prototípicos* de Dowty (1991) plantea que en realidad solo existen dos papeles semánticos, que denomina *proto-agente* y *proto-paciente*. La clave es que estos dos papeles se definen como prototipos que se caracterizan por rasgos semánticos:

Proto-agente	Proto-paciente
Implicación volitiva en el evento	Sufre un cambio de estado
Capacidad de sentir o de percibir	Afectado causalmente por otro participante
Causa de un evento o de un cambio de estado de otro participante	Posición estacionaria con respecto al movimiento de otro participante
Existe independientemente del evento nombrado por el verbo	No existe independientemente del evento o no existe en absoluto

Tabla 2. El modelo de papeles semánticos prototípicos

La asimetría sujeto/objeto que construye la sintaxis está claramente relacionada con esta visión dual: el objeto (argumento interno) se relaciona más directamente con el núcleo verbal y tiende a seleccionar argumentos con rasgos de proto-paciente, mientras que sujeto (argumento externo) tiende a seleccionar argumentos con rasgos de proto-agente. Pero esta no es una relación biunívoca ni necesaria. La diferencia entre sujeto y objeto tiene que ver con la posición estructural, mientras que la diferencia entre agente y paciente (o tema) tiene que

ver con la semántica. La lista de rasgos semánticos de Dowty podría usarse para explicar la jerarquía que ordena los papeles semánticos de la tabla 1. La parte de arriba de la tabla se asocia a los rasgos de proto-agente, y la parte de abajo a los de proto-paciente. Así, un argumento que incluya la implicación volitiva y que cause un evento (como *Juan* en *Juan empujó a Luis*) tendrá preferencia para ser el sujeto, mientras que un argumento que esté afectado por otro participante (como *Luis* en el ejemplo anterior), tenderá a ser el objeto. Este hecho permite explicar adecuadamente por qué existen ciertas estructuras y no otras. Por ejemplo, no hay ninguna lengua en la que el sujeto sea un tema y el objeto sea un agente. Una manera de predecir esto es considerar que cuando un predicado se vincula a dos argumentos se establece una especie de “competición”: el argumento más alto en la jerarquía será el argumento externo y el argumento que esté más abajo será el interno. Así, en *Luis escribió un libro*, *Luis* cualifica como agente (tiene voluntad, existe, actúa, etc.) y es el sujeto, mientras que *el libro* (se crea con el evento, no actúa, no siente, etc.) cualifica como paciente y es el objeto. Sin embargo, en *El libro cayó al suelo*, *el libro* es ahora el sujeto, porque un tema está más alto en la jerarquía que un destinatario (véase la tabla 1). Vemos, pues, que hay una cierta relación entre las posiciones estructurales (sujeto y objeto) y los papeles semánticos, pero no deben confundirse: un sujeto es un argumento externo, pero puede llevar cualquier papel semántico, puesto que lo que lo define es la posición que ocupa en la estructura. Sin embargo, cuando también hay un objeto, la asimetría estructural garantiza que cada argumento de un predicado llevará el papel semántico que le corresponde según la jerarquía. La sintaxis proporciona posiciones estructurales para la asignación de papeles semánticos en la interpretación y, además, garantiza que todos los argumentos llevarán un papel semántico. El mecanismo que emplea la gramática para posibilitar la asignación de papeles semánticos es el caso.

4. Larga vida al caso (y a la concordancia)

El tercer ingrediente habitual en la caracterización de las funciones sintácticas tradicionales es la morfología. Así, cuando describimos el sujeto mencionamos la concordancia con el verbo principal, y cuando describimos el objeto indirecto mencionamos la presencia del pronombre dativo (*le*, *les*). En las lenguas en las que se marcan los casos, como en latín, la caracterización de las funciones sintácticas no solo se basa en la morfología casual, sino que prácticamente se identifica con la misma. Y hay una buena razón para ello, porque los casos son el vínculo directo entre la estructura sintáctica y la interpretación semántica (en particular con los papeles semánticos). Vamos a defender que el caso es una categoría universal y que la asignación de caso en la sintaxis es una condición para que los SSNN se conviertan en argumentos de los verbos y puedan, por tanto, interpretarse como papeles semánticos de un evento.

De acuerdo con la gramática tradicional, los casos son marcas morfológicas que llevan los nombres en función de la posición sintáctica que ocupan. Como es bien sabido, en lenguas como el latín o el griego clásico los nombres se declinan para el caso (nominativo, acusativo, genitivo, etc.) y, aunque a veces hay desajustes, normalmente el caso tiene que ver con las posiciones sintácticas que

ocupan los SSNN: los sujetos suelen ir en nominativo, los objetos directos en acusativo, los complementos del nombre en genitivo, los complementos indirectos en dativo, etc. Como sucede con las posiciones estructurales, es importante distinguir claramente entre los papeles semánticos y los casos. Aunque hay relación entre ellos, son nociones diferentes. Los papeles semánticos tienen que ver con el significado, mientras que los casos tienen que ver con la sintaxis. Los ejemplos típicos de las construcciones pasivas servirán para ilustrar la diferencia. Consideremos las dos siguientes oraciones en latín:

- (4) a. *Mulier hominem amat*
b. *Homo amatur*

En (4a), que significa ‘la mujer ama al hombre’, el sujeto (*mulier*) va en caso nominativo (el caso por defecto o no marcado) y el objeto directo (*hominem*) va en caso acusativo. Además, sabemos que el verbo ‘amar’ requiere dos papeles semánticos: el de *experimentante* (el que siente el amor) y el de *tema* (el objeto del sentimiento de amor). Por el principio examinado antes, el sujeto se interpretará como experimentante, y el objeto como tema. En (4b) tenemos una versión pasiva que significa ‘el hombre es amado’. Nótese que *homo* ‘el hombre’ ahora no va en acusativo, sino que va en caso nominativo (porque es el sujeto), pero sigue teniendo el papel semántico de tema (no es quien ama, sino quien es amado). Vemos, pues, que no tiene por qué haber coincidencia entre casos y papeles semánticos: los papeles semánticos son la interpretación semántica de los argumentos en relación con sus predicados, mientras que los casos reflejan la posición estructural de los SSNN. De hecho, los casos que vemos en estos ejemplos del latín son *reflejos morfológicos* de las posiciones estructurales (son los llamados casos estructurales). Algo que en principio es “visible” solo para la mente (el caso o posición de un SN en la estructura), en algunas lenguas se hace también “visible” para el oído.

Como todo SN debe ocupar una posición estructural, los gramáticos modernos operan con la llamada *Teoría del caso*, que se concibe como una condición universal de buena formación sintáctica:

- (5) Teoría del caso:
Todo SN debe tener un caso asignado

Recibir un caso significa estar en una posición estructural determinada. La idea es que una oración que contenga un SN al que no se le ha asignado caso será agramatical. Y lo será porque para que un SN pueda recibir un papel semántico en la interpretación, debe haber sido marcado con un caso reflejando su posición estructural. Los casos sirven pues para marcar las relaciones estructurales que hay entre los distintos argumentos de un verbo (y entre otros predicados y sus argumentos). Como señalan Bosque y Gutiérrez-Rexach, el caso es “una marca formal que sirve para identificar cómo deberá interpretarse un SN en relación con algún otro elemento del que depende” (2009: 160). Los casos son los elementos que establecen la vinculación formal entre un predicado y sus argumentos. Son los que señalan cómo deben interpretarse los argumentos. Así, un SN que no esté en una posición en la que se asigna caso será un objeto ilícito que dará lugar a una

expresión agramatical porque no se podrá determinar su papel semántico en el evento en cuestión.

La asignación de caso en español se produce en los siguientes términos:

- (6) Posiciones de asignación de caso estructural
 - a. *El caso nominativo se asigna por concordancia con el verbo finito*
 - b. *El caso acusativo se asigna en la posición del hermano de V*

Nótese que hablamos de posiciones de asignación de *caso estructural*. Llamamos caso estructural a los casos mencionados en (6), esto es, al caso típico del sujeto de una oración (nominativo) y al caso típico del objeto directo de un verbo (acusativo). Se denominan casos estructurales porque no van asociados a una interpretación semántica determinada, sino que se asignan en función de la estructura, esto es, del lugar en el que un SN está dentro de la estructura oracional. Básicamente, el caso estructural sirve *para diferenciar el sujeto del objeto*. De hecho, es un reflejo formal de la asimetría estructural entre sujeto y objeto. Por supuesto, en las lenguas hay más casos, tales como el genitivo, el dativo, el ablativo y muchos más, en función de las diferentes lenguas que consideremos. A todos los casos que no son estructurales los llamaremos *casos inherentes*. Estos casos sí van asociados a una interpretación semántica específica (los genitivos suelen marcar a poseedores, los dativos a destinatarios o receptores, etc.) y son asignados por preposiciones. Como veremos, los casos inherentes añaden argumentos que el caso estructural no puede identificar como consecuencia del carácter binario de la sintaxis.

Otra distinción que debemos tener en cuenta es la que hay entre el *caso abstracto* y el *caso morfológico*. Es evidente que la pretensión hasta ahora sugerida de que la teoría del caso de (5) es universal choca con la evidencia de que no todas las lenguas tienen casos en su morfología. Lenguas como el inglés, el español, el chino y otras muchas no presentan marcas de caso en los nombres o en los SSNN (aunque algunas de ellas sí los muestran en los pronombres, como en español). El caso que es común a todas las lenguas es el caso abstracto, aunque en muchas de ellas sea “invisible” porque no tiene realización morfológica en forma de afijos flexivos, como sí sucede en latín, en griego clásico, en finés, en ruso o en euskera.

Pero los casos morfológicos no son la única manera en que las lenguas reflejan la posición estructural de los argumentos verbales. La concordancia entre verbos y argumentos no es sino una manera alternativa de reflejar morfológicamente la estructura sintáctica. Así, en español y en otras muchas lenguas, la concordancia es un reflejo formal de la asignación de caso abstracto nominativo. De hecho, la concordancia y el caso nominativo (en las lenguas en las que se manifiestan morfológicamente) son la señal de identidad del sujeto de la oración. Desde el punto de vista morfológico, el caso nominativo suele ser el caso no marcado o caso por defecto, esto es, la forma más simple morfológicamente del paradigma de los casos. En latín esto se aprecia muy claramente en la tercera declinación a la que pertenece ‘hombre’, cuyo nominativo es *homo*, en contraste con el acusativo *hom-inem*, el genitivo *hom-inis*, etc. De hecho, en algunas tradiciones se considera el caso nominativo como el “no caso”. Por su parte, es común que la concordancia del verbo finito se establezca con el nominativo (esto

es, con el caso no marcado) y no con el objeto directo (que lleva el caso marcado)³. Una tendencia interlingüísticamente muy robusta es precisamente esa: el caso estructural no marcado (el nominativo) es el que concuerda, mientras que el caso estructural marcado (el acusativo) no lo hace. Esto sugiere que caso y concordancia son fenómenos que están en distribución complementaria. Y la distribución complementaria suele implicar que se trata de manifestaciones diferentes del mismo fenómeno. Así, caso y concordancia son dos maneras distintas de marcar lo mismo: la posición estructural de un determinado SN en la estructura de la oración.

5. De sujetos y objetos: el misterio de las pasivas

Consideremos la oración *María besó a Luisa*. Nótese que *Luisa* es el objeto directo, a pesar de ir encabezado por *a*: decimos *María la besó, a Luisa*, no *María le besó, a Luisa* (salvo dialectos leístas). Por otra parte, cuando el objeto es inanimado, la preposición no aparece: *María besó la fotografía*. Muchos gramáticos creen que esa aparente preposición que introduce a ciertos objetos directos animados (las condiciones son más complejas, pero no nos conciernen ahora) es una marca de caso acusativo. Este fenómeno, según el cual solamente algunos tipos de objetos directos llevan marca específica de caso acusativo, frente a otros que no la llevan, es lo que se llama *marcado diferencial de objeto* (MDO). Pero la base del MDO es la misma que subyace a la propia noción de caso diferencial: como tanto el sujeto *María* como el objeto *Luisa* son susceptibles de ser agentes, algunas lenguas optan por *reforzar* el marcado del objeto directo para evitar una posible confusión. Sin embargo, entre *María* y *la fotografía* no cabe tal confusión (pues su semántica los identifica claramente como proto-agente y proto-paciente), y por ello no aparece la marca adicional en *María besó la fotografía*. Lo interesante ahora es que en ambos ejemplos los complementos del verbo (*a Luisa* o *la fotografía*) son complementos directos y los dos llevan marca de caso abstracto acusativo, como revela el hecho de que cuando se sustituyen por un pronombre, lleva la forma acusativa (*la*). La diferencia es que el caso acusativo abstracto no se refleja morfológicamente en *la fotografía*, pero sí se refleja morfológicamente en *a Luisa*. Por tanto, esa *a* de *a Luisa* no es una preposición y *a Luisa* en ese caso no es un SP, sino un SN en el que se introduce una marca diferencial de caso en la morfología. Nótese que, a diferencia de los SSPP (incluyendo los objetos indirectos), el objeto directo *a Luisa* puede ser el sujeto de una pasiva: *Luisa fue besada*.

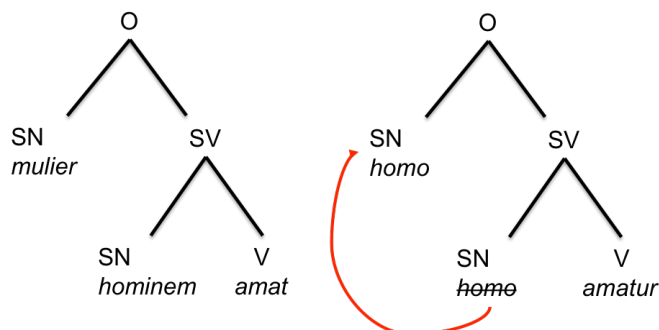
De hecho, los verbos en forma pasiva son formas de verbos transitivos que se comportan como si fueran intransitivos. La teoría del caso ayuda a explicar mejor ese misterio y a comprender mejor qué son realmente las construcciones pasivas. La propiedad más notable de las pasivas es que, sistemáticamente, el objeto directo de un verbo transitivo (*La policía detuvo a los ladrones*) es el sujeto de la versión pasiva de dicho verbo (*Los ladrones fueron detenidos*). Por supuesto, el sujeto de la pasiva no es un agente, sino que es un paciente. Una

³ Ciertamente hay lenguas en las que el objeto directo también concuerda, como en euskera, porque en tales lenguas el caso no marcado se aplica a los objetos y no a los sujetos de los verbos transitivos. Son las llamadas lenguas ergativas.

forma elegante de explicar este hecho es entender la diferencia entre la activa y la pasiva como un “movimiento de SN”, esto es, un movimiento del objeto directo a la posición de sujeto. Consideremos esta noción con más detalle.

Volvamos al ejemplo latino de (4). En (4a) tenemos una oración activa con un verbo transitivo que se ha formado de la siguiente manera: V se ha ensamblado con *hominem* (aunque en latín el objeto vaya a la izquierda del verbo) y le ha asignado caso acusativo. Cuando el SV se ensambla con *mulier*, este SN recibe caso nominativo al establecer la concordancia con el verbo. Como hay dos argumentos, el que lleva acusativo se interpretará como paciente y el que lleva nominativo (o concordancia) como agente. Si ahora nos fijamos en (4b), observamos que tenemos el mismo verbo (con una forma flexiva diferente), pero ahora es intransitivo y su sujeto recibe el mismo papel semántico que recibía el objeto en (4a). La intuición básica es que tenemos el mismo verbo, pero con una alteración de su estructura argumental: lo que antes era el objeto directo ahora es el sujeto, y ese sujeto no es un agente, sino que “conserva” el papel semántico de tema que tenía cuando “era” el objeto de la versión activa. La idea clave es que las construcciones pasivas se caracterizan porque un verbo transitivo se proyecta en la sintaxis suprimiendo el argumento externo. La supresión del argumento externo tiene como efecto directo que el verbo deja de asignar caso acusativo, lo que observamos que se manifiesta en la morfología del verbo (*amatur* vs. *amat*). Este efecto es esperable, puesto que la función del caso acusativo es diferenciar entre los dos argumentos esenciales del verbo. Solo los verbos que tienen más de un argumento pueden asignar caso acusativo. Si el argumento externo no se proyecta, el verbo transitivo se comporta como un verbo intransitivo: no asigna caso acusativo. Pero como ‘amar’ es un verbo inherentemente transitivo, sí tiene un argumento interno y, de hecho, le asigna papel semántico. Tenemos pues que el complemento del verbo pasivo recibe como tal su papel semántico, pero, como el argumento externo no se proyecta, no puede recibir caso acusativo. En tal circunstancia, según la teoría del caso, la oración sería agramatical, por lo que el SN *homo* se tiene que “mover” a la posición de sujeto para recibir caso nominativo y hacerse visible a la interpretación. El siguiente esquema (7) refleja ese proceso, con una representación de la versión activa a la izquierda y de la pasiva a la derecha:

(7)



En la representación de la izquierda vemos que el objeto se une al verbo, y luego ambos al sujeto. En ese momento se activa el caso acusativo para diferenciarlos, que se asigna al objeto (dando *hominem*). En la derivación de la

derecha, al no proyectarse el agente, el objeto no recibe caso acusativo, por lo que debe moverse a la posición de sujeto para resultar habilitado con nominativo (dando *homo*). Esta derivación explica adecuadamente ese carácter sorprendente del sujeto de las pasivas, que es un sujeto sintáctico a la vez que un “objeto semántico”. La versión tachada del argumento que se mueve (la “huella” del movimiento) es la que garantiza que, aunque se ha desplazado, se interpretará como un tema. De nuevo, es un aspecto de la estructura que la mente sí “ve”, pero el oído no.

Nótese que no estamos postulando que la versión pasiva sea una transformación de la versión activa, sino que son dos maneras diferentes de proyectar en la sintaxis el mismo verbo. Esto explica que haya una relación sistemática entre las construcciones activas y las pasivas, en el sentido de que toda versión pasiva tiene una correspondiente versión activa⁴, sin necesidad de postular que una deriva de otra, algo que está en consonancia con el hecho evidente de que los hablantes no se dedican a formar pasivas a partir de activas (salvo en las clases de gramática).

Consideremos ahora el siguiente ejemplo del español:

- (8) a. *Juan derramó el agua*
b. *El agua se derramó*

A la vista de (8a) podemos asumir que parte del contenido léxico de *derramar* incluye los papeles semánticos de agente y de tema. El verbo *derramó* asignará acusativo al objeto y caso nominativo (con la concordancia) al sujeto. Si consideramos (8b), parece que estamos delante de un verbo intransitivo, esto es, un verbo que sólo tiene un argumento. Pero este argumento es más parecido al objeto de la versión transitiva que al sujeto. De hecho, tal sujeto, *el agua*, es un tema, no un agente. Una manera de darle sentido a esto sería asumir que la entrada léxica de ‘derramar’ ha sufrido algún tipo de variación, en el sentido de que, por razones externas a la propia sintaxis, el hablante ha decidido que solo es relevante *lo que le pasó al agua*, no lo que *alguien hizo* con el agua. Se implica entonces que el hablante ha ‘desenfocado’ el agente de la entrada léxica y ha proyectado el verbo como si fuera intransitivo, esto es, como si estuviera diciendo, por ejemplo, *El agua brotó*. Podemos asumir que esa focalización se consigue suprimiendo de la proyección en la sintaxis el agente. Pero al obviar el agente, automáticamente se desactiva la asignación de caso acusativo, como un efecto colateral. Y eso tiene un reflejo morfológico en el *se* de *se derramó*: en cierto modo el *se* (históricamente un pronombre en caso acusativo) “absorbe” el caso acusativo, esto es, funciona como un morfema intransitivizador que implementa el bloqueo del caso acusativo forzando al objeto *el agua* a moverse a la posición de sujeto para poder recibir caso (nominativo) y salvar así la derivación del “filtro” impuesto por la teoría del caso.

⁴ Los verbos deponentes latinos no son una excepción porque son verbos activos con morfología pasiva.

6. Del objeto indirecto

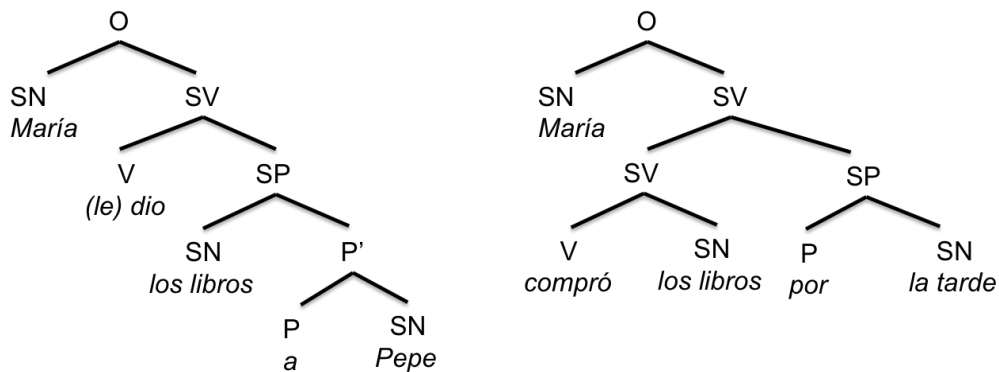
Hemos visto que las funciones sintácticas tradicionales son en realidad posiciones estructurales implementadas por la asignación de caso abstracto estructural (lo que además nos permite explicar mejor por qué hay lenguas con caso morfológico y lenguas sin él, una diferencia más superficial que estrictamente sintáctica). El caso estructural, como su nombre indica, no se correlaciona con la semántica y simplemente refleja la asimetría estructural entre sujeto y objeto, lo que basta para distribuir adecuadamente los papeles semánticos cuando hay dos argumentos que vincular a un predicado. Pero las funciones sintácticas tradicionales no se agotan con las de sujeto y objeto. Los llamados verbos *ditransitivos* incluyen típicamente el *objeto indirecto*⁵. La sintaxis debe vincular un tercer argumento, algo que está fuera del alcance del caso estructural. La cuestión es entonces cómo la sintaxis puede vincular un argumento más (un personaje más) al predicado nuclear.

Como antes se adelantaba, la teoría del caso no se limita al caso estructural, sino que las lenguas también disponen de casos inherentes. Los casos inherentes, a diferencia de los estructurales, sí están vinculados a papeles semánticos. En español, como en muchas otras lenguas del mundo, los casos inherentes son asignados por preposiciones. Y así sucede con el caso del objeto indirecto, que va en caso dativo asignado por la preposición *a* (normalmente duplicado en el verbo por el pronombre átono en ese caso).

En un modelo en el que las funciones no son primitivas, sino configuraciones estructurales, no podemos simplemente adjuntar un complemento directo al SV y decir que es el objeto indirecto, porque tenemos que prever que se comporta como un argumento del verbo, no como un adjunto (esto es, un modificador o complemento circunstancial opcional). Una opción interesante para reflejar el carácter argumental del objeto indirecto (que obviamente no es un complemento circunstancial, pero que no está habilitado por caso estructural) es asumir que el verbo trivalente (por ejemplo *dar* en *María le dio los libros a Pepe*) se forma ensamblando como complemento del verbo un subevento de significado ‘los libros a Pepe’ (esto es, un evento en el que un tema se desplaza hacia un destinatario). En otras palabras, que los dos argumentos internos del verbo (el objeto directo y el indirecto) forman un constituyente hermano del verbo, según el esquema simplificado de (9), a la izquierda. En (9), a la derecha, se propone la representación de un verbo transitivo con un complemento circunstancial (*María compró los libros por la tarde*), en el que se refleja que el SP circunstancial es un adjunto o modificador (opcional) del SV, no una parte de él, a diferencia de lo que sucede con el objeto indirecto:

⁵ Véase sobre esta noción y otras el reciente *Glosario de términos gramaticales* de la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española.

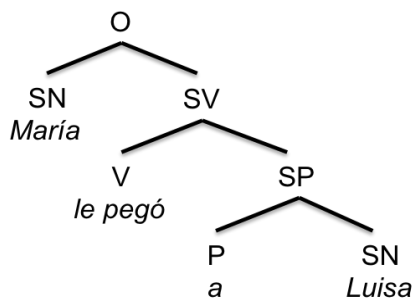
(9)



En el esquema de la izquierda de (9), *los libros* es un “argumento externo” de la preposición, que asigna caso dativo a su complemento *Pepe*. Por su parte, *los libros* recibe caso acusativo estructural del verbo y *María* caso nominativo por concordancia con el verbo. Las “funciones sintácticas” están pues definidas estructuralmente, y se sigue respetando la asimetría estructural, en este caso también entre el objeto y el objeto indirecto (la marca de dativo sirve para diferenciar el objeto indirecto del directo). Este análisis permite además salvar la dificultad de que un verbo, por definición, no puede tener más que un “hermano” (complemento) y revela que en las oraciones triargumentales hay una suerte de “composición de predicados” (entre los núcleos V y P del esquema). Los papeles semánticos, una vez que todos los SSNN tienen caso, se asignan según la jerarquía: el argumento externo (*María*) se interpreta como agente, el objeto como tema, y el objeto indirecto, por el caso inherente, como destinatario. Si se suprime el argumento externo (en una construcción pasiva), entonces el verbo no asigna acusativo y el objeto se promociona a sujeto: *Los libros le fueron dados a Pepe*. Nótese que, de nuevo, vemos una relación entre el caso y la concordancia: el pronombre clítico en el verbo (*le*) está marcando el caso del argumento con el que concuerda (*Pepe*) en virtud de esa “fusión de predicados”.

Una ventaja de esta aproximación es que si se omite el objeto directo en la posición de “sujeto” del SP en el esquema de la izquierda de (9), podemos también explicar aquellos casos de verbos transitivos que rigen dativo en lugar de acusativo, tales como *pegarle a alguien* (frente a *golpear a alguien*, que rige acusativo) o los verbos psicológicos del tipo de *gustar* (*A Luisa le gustan las zanahorias*). En estos casos la representación sería similar, pero sin el argumento que recibe caso acusativo, como se muestra en (10):

(10)



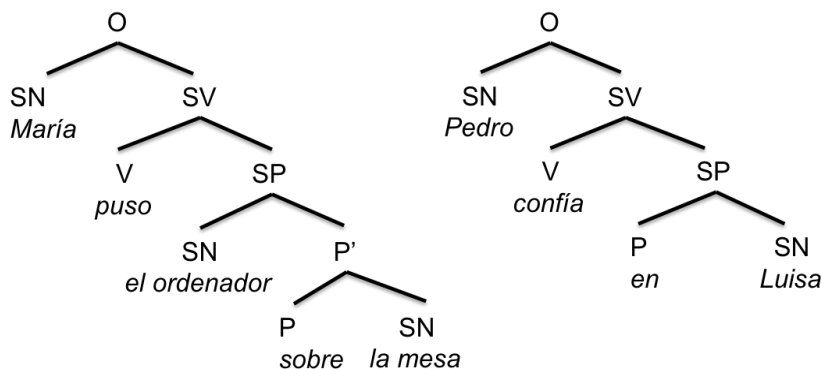
7. Complementos de régimen y argumentos locativos

Un análisis análogo al de (10) nos puede permitir representar los verbos cuyo argumento interno no puede recibir caso acusativo porque el verbo no lo asigna (la presencia de un argumento externo avala la asignación de caso acusativo, pero no la garantiza). Los llamados complementos de régimen son argumentos que no se pueden habilitar con el caso acusativo, bien por la “baja transitividad” de los verbos, bien porque desempeñan papeles semánticos muy específicos que la jerarquía no se basta para determinar, bien como accidentes históricos. Los argumentos subrayados en (11) son vinculados al verbo por medio de preposiciones que asignan casos inherentes y determinan el papel semántico con el que interpretarlos:

- (11) a. *Pedro confía en Luisa*
 b. *María piensa en Luisa*
 c. *El libro consta de tres capítulos*

La idea tradicional de rección se refleja en que, de nuevo, tenemos una suerte de composición de predicados (entre V y P) reflejada en la estructura de la derecha de (12) para el ejemplo de (11a). Por su parte, la misma lógica inspira la consideración de los llamados argumentos locativos o complementos locativos argumentales, tanto los que son compatibles con objetos directos (*Puso el libro sobre la mesa*) como los que van solos (*Juana reside en Ginebra*). Es controvertida la diferencia entre estos últimos y los complementos de régimen tradicionales, pero no cabe considerarlos diferentes “funciones sintácticas” desde el punto de vista estructural: en ambos casos son argumentos habilitados con caso inherente asignado en un SP en la posición del complemento (“hermano”) del verbo. La representación de (12), a la izquierda, refleja la estructura para *María puso el ordenador sobre la mesa*. (Nótese que, cambiando las unidades léxicas, la representación de la derecha valdría también para *Juana reside en Ginebra*).

(12)



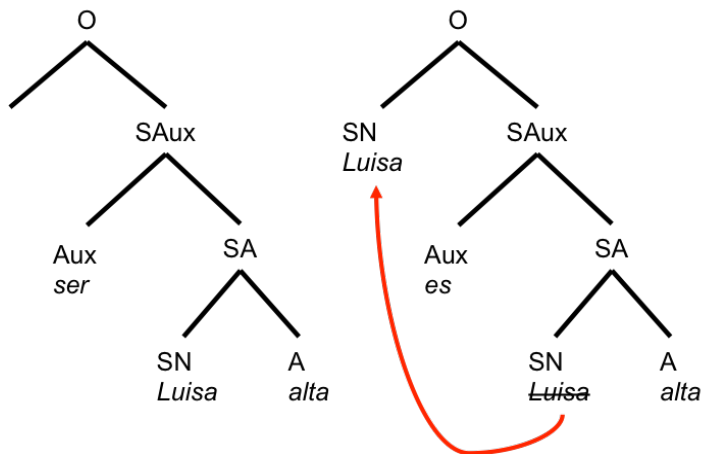
Se ha señalado a veces que la diferencia entre argumentos locativos y de régimen tiene que ver con la libertad de cambio de preposición de los primeros (*puso el libro sobre/en/tras la mesa*). Sin embargo, este hecho no tiene relación

alguna con la configuración estructural, que es la misma, sino con la disponibilidad de asignadores de caso inherente específicos, por lo que no tiene sentido considerarlos funciones distintas. En consecuencia, vemos que la diferencia entre un SP argumental y uno que no lo es no radica en sus propiedades intrínsecas, sino en su ubicación en la estructura: son argumentos aquellos que están en *el ámbito del complemento de un verbo*, bien ellos solos (*confía en Luisa*), bien con el objeto directo (*puso el libro sobre la mesa*). Los demás son adjuntos o modificadores fuera del complemento de V (los tradicionales complementos circunstanciales), como en *María murió en Ginebra* o *María baila sobre la mesa*.

8. Atributos y complementos predicativos

Otra función sintáctica tradicional es la que desempeñan los llamados predicados nominales o atributos. Puesto que en la típica construcción copulativa (*Luisa es alta*) no hay un verbo con estructura argumental, cabe asumir que la oración se construye con un auxiliar (esto es, un verbo sin estructura argumental pero con flexión de tiempo y aspecto) que tiene como complemento la auténtica estructura predicativa, como se sugiere en los esquemas de (13). En el esquema de la izquierda se representa la derivación sintáctica inicial, y en la derecha el resultado del movimiento o ascenso del argumento del que se predica a la posición de asignación de caso nominativo por parte de la flexión finita del auxiliar:

(13)



El complemento del auxiliar en (13) es un SA cuyo núcleo es el adjetivo y que tiene un “argumento externo” (el SN *Luisa*). Esta configuración explicaría la concordancia en género y número entre el SN y el adjetivo, pero no permite que el SN lleve caso, pues los adjetivos no asignan caso. Por tanto, el SN se mueve a la posición de sujeto, establece la concordancia con el auxiliar en número y persona, y recibe caso nominativo. El resultado es que el sujeto se interpreta como un argumento del predicado (*alta*), no del verbo auxiliar, conforme a la intuición de que el predicado es nominal.

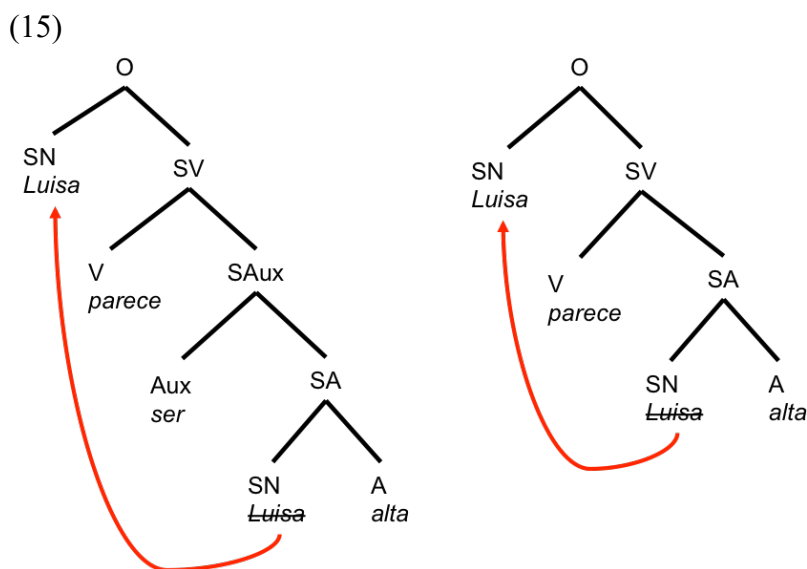
Nótese que la derivación de *Luisa está alta* implicaría lo mismo pero con la selección de un auxiliar con diferente estructura aspectual.

Los llamados verbos semicopulativos (*Juan terminó loco*, *María sigue viva*) son susceptibles de un análisis similar al de (13), asumiendo que esos verbos son auxiliares modales, y no léxicos, y que seleccionan predicaciones (*terminar* [SA [SN *Juan*] [A *loco*]], *seguir* [SA [SN [*María*] [A [*viva*]]]) cuyos argumentos se mueven a la posición de sujeto del auxiliar para recibir caso nominativo por concordancia. Esta aproximación también permitiría explicar mejor por qué *parecer* parece un verbo copulativo, aunque no lo es. Considérense los ejemplos de (14):

- (14) a. *Parece que Luisa es alta*
b. *Luisa parece ser alta*
c. *Luisa parece alta*

El ejemplo de (14a) muestra que *parecer* es un verbo impersonal que selecciona como complemento una oración subordinada como la de (13). La manera de explicar el ejemplo de (14b), sin postular que hay otro verbo *parecer* que significa lo mismo, es asumir que en ese caso el complemento de *parece* es la predicación *Luisa ser alta* que tenemos en (13), pero con el auxiliar sin flexión. En tal configuración, que se representa en (15), a la izquierda, el SN *Luisa* subiría a la posición de sujeto de *parece*, con quien concordaría para recibir el caso nominativo.

Por su parte, la oración de (14c) sería como la anterior, pero asumiendo que *parece* selecciona al SA sin concurso del auxiliar, e igualmente implicaría un “ascenso” para conseguir caso nominativo, como se representa a la derecha de (15):



La impresión de que *parecer* en casos como el de (14c) es un verbo copulativo deriva de la semejanza estructural entre las representaciones de (13), a la derecha, y de (15), a la izquierda, en las que, por diferentes razones, un elemento con flexión verbal (un auxiliar o un verbo impersonal) tiene como complemento una predicación (expresada por el SA *Luisa alta*).

La idea de que *parecer* es un verbo impersonal que selecciona una predicación puede servirnos para proponer un tratamiento similar para la última

función sintáctica que vamos a considerar en esta aproximación: el llamado *complemento predicativo* (que no es un complemento en sentido estricto, sino una predicación secundaria). Los ejemplos relevantes son ahora los de (16):

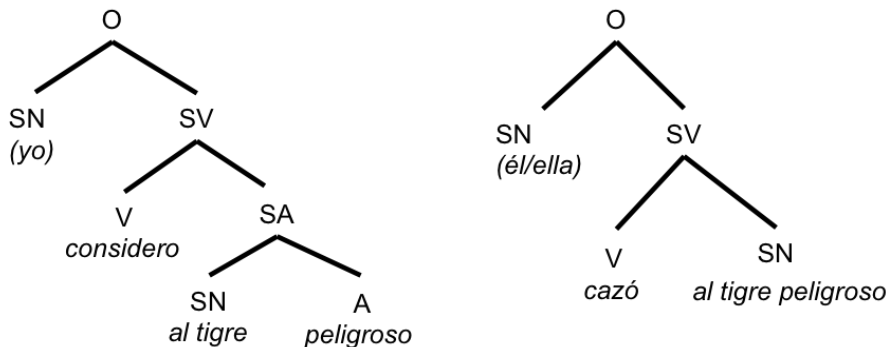
- (16) a. *Considero al tigre peligroso*
b. *Cazó al tigre peligroso*

No es controvertido que la diferencia esencial entre (16a) y (16b) tiene que ver con el hecho de que el adjetivo *peligroso* en (16b) forma parte del SN complemento del verbo *cazó*, mientras que el mismo adjetivo está fuera del SN complemento de *considero*. Esa asunción explica bien el diferente comportamiento de ambos ejemplos con respecto a la pronominalización (*Lo considero peligroso* vs. **Lo cazó peligroso*), el cambio de orden (*Considero peligroso al tigre* vs. **Cazó peligroso al tigre*) o la pasiva (*El tigre fue considerado peligroso* vs. **El tigre fue cazado peligroso*). La llamada función sintáctica de complemento predicativo es la asignada a *peligroso* en (16a).

No se escapa que, como en el caso del atributo, son funciones diferentes de las demás, en tanto en cuanto se refieren a predicados y no a argumentos.

Dado que *considerar* es un verbo que selecciona predicaciones (*Considero que el tigre es peligroso*), resulta natural aplicar la misma lógica que a los casos anteriores: el complemento de *considerar* en (16a) no es un SN, sino un SA que incluye el SN y el predicado A, tal y como se representa en (17), a la izquierda, frente al análisis de (16b), a la derecha:

(17)

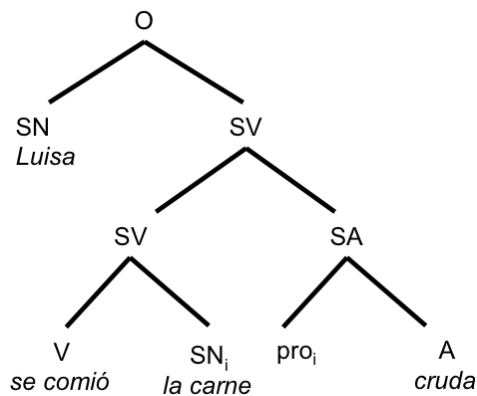


La “función” del adjetivo es la misma en ambos casos (modificar al nombre), lo que cambia es su posición en la estructura. De nuevo es central la idea de que un V que selecciona otra categoría con argumentos (sea P o A) forma una especie de “predicado complejo”. En los casos de los apartados anteriores, esa configuración permitía incluir más argumentos por medio del caso inherente, mientras que en estos casos lo que permite es la introducción de un predicado secundario. La representación de (17), izquierda, permite entender mejor por qué el SN *el tigre* es un argumento compartido por dos predicados, aunque en realidad el papel semántico se lo asigna el adjetivo y el caso acusativo el verbo.

Una objeción razonable a este análisis sería el de casos de predicación secundaria en los que los verbos no seleccionan oraciones o predicaciones, como en, por ejemplo, *Luisa se comió la carne cruda*, descartando el sentido restrictivo

del adjetivo como modificador del nombre (Cfr.: *Luisa se comió cruda la carne*). La solución pasa por asumir que en este caso la predicación secundaria [SA [SN] [A]] no es argumental, sino un modificador del SV. Esto es razonable si pensamos que en (16a) la predicación secundaria es obligatoria (**Considero al tigre es inaceptable* en el mismo sentido del verbo), pero opcional con *comer* (*Luisa se comió la carne*). La clave entonces es que el complemento de *comer* en este ejemplo es un SN al que asigna caso directamente, mientras que tal SN es el antecedente de un pronombre vacío [*pro*] que ocupa el lugar del argumento del predicado secundario, tal y como se representa en (18), donde los subíndices representan la correferencia:

(18)



Una solución análoga serviría para los llamados predicativos de sujeto (*Juan murió asustado*), que tampoco forman parte de predicaciones regidas.

Conclusiones

La idea de que una oración es un conglomerado de funciones sintácticas no es en sí misma incorrecta, pero puede tener un efecto perjudicial en la adecuada comprensión de la estructura sintáctica, especialmente cuando se presentan como primitivos de la estructura oracional. Aunque las funciones sintácticas tradicionales tienen una indudable utilidad descriptiva, su caracterización heterogénea no facilita una adecuada comprensión del papel de los elementos constitutivos del lenguaje humano en la creación del sentido. El efecto primordial del análisis sintáctico basado en la memorización de las propiedades de las funciones tradicionales (apreciadas a menudo como arbitrarias) es que no favorece la reflexión sobre la estructura del lenguaje, ni el sano ejercicio de formular hipótesis para construir y comprender lo complejo a partir de lo simple, un factor común al lenguaje y a la tarea de hacer ciencia.

Referencias

Bosque, Ignacio y Javier Gutiérrez-Rexach (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*, Madrid: Akal.

- Chomsky, Noam (2016): *What kind of creatures are we?* Nueva York: Columbia University
- Dowty, David (1991): “Thematic proto-roles and argument selection”, *Language*, 67, págs. 547-619
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2019): *Glosario de términos gramaticales*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.